

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL		SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL
Un año..... 25 ptas.	Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i> .—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.	Un año..... 22'50 ptas.
Seis meses..... 13 >		Seis meses..... 12 >
Tres id..... 7 >		Tres id..... 6'50 >
<i>Pago adelantado.</i>		Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 12.)

MINISTERIO DEL TRABAJO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Asesor general de Seguros de este Ministerio para que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto de 27 de agosto del año 1900, se fijen los derechos de Registro que en 1921 deben abonar las Compañías y Sociedades mutuas autorizadas para sustituir al patrono en las obligaciones que le impone la ley sobre Accidentes del trabajo:

Resultando que en 1901, y con audiencia de la Comisión de Reformas Sociales, se fijaron por primera vez

los indicados derechos en la cantidad a que asciendiese el 4 por 1.000 de las fianzas constituidas, habiéndose mantenido la misma cuota hasta el año 1910, en que por haber aumentado el número de Compañías y Sociedades inscritas, se rebajó al 3 por 1.000 del importe de las expresadas fianzas, reduciéndose al 2'50 por 1.000 en años posteriores: Considerando que en el año último ha sufrido esa misma alteración el número de Compañías y Sociedades mutuas inscritas y, que no existe razón alguna para modificar la cuota fijada en la Real orden de 29 de enero de 1921:

Visto el artículo 17 del Real decreto de 27 de agosto de año 1900, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que para el año 1922 se fije en el 2'50 por 1.000 de las fianzas constituidas la cantidad que por derechos de Registro deben abonar a la Asesoría general de Seguros las Compañías y Sociedades inscritas en este Ministerio:

Lo que de Real orden comunico a V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1921.—Matos.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(De la *Gaceta* núm. 364.)

Gobierno Civil

Secretaría.

Relación de los locales señalados por las Juntas municipales del Censo electoral de la provincia, en los que se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar el año próximo, y que se publica en este periódico oficial, cumpliendo lo que dispone el artículo 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907 y la Real orden de 30 de noviembre de 1908.

Burgos 31 de diciembre de 1921.

EL GOBERNADOR,

Isidoro León.

RELACIÓN QUE SE CITA

Partido judicial de Aranda de Duero.

AYUNTAMIENTOS	Dis-tri-to.	Sec-ción.	LUGAR DESIGNADO
Aranda de Duero.....	1.º	Única.	Local del Teatro, Plaza Mayor.
Idem.....	2.º	>	Escuela de niños, Barrio Nuevo.
Idem.....	3.º	>	Administración Central de Consumos.
Arandilla.....	Único.	>	Escuela Nacional.
Baños de Valdearados...	>	>	Escuela de niños.
Brazacorta.....	>	>	Escuela Nacional.

AYUNTAMIENTOS	Dis-tri-to.	Sec-ción.	LUGAR DESIGNADO
Castrillo de la Vega.....	Único.	Única.	Escuela de niños.
Fresnillo de las Dueñas..	>	>	Escuela Nacional de niños.
Fuentespina.....	>	>	Escuela de niñas.
Gumiel de Hizán.....	1.º	>	Escuela de niños.
Idem.....	2.º	>	Escuela de niñas.
Milagros.....	Único.	>	Escuela de niños.
Pardilla.....	>	>	Escuela pública única.
Peñaranda de Duero.....	>	>	Escuela de niños antigua.
Quintana del Pidio.....	>	>	Escuela de niñas.
San Juan del Monte.....	>	>	Escuela de niños.
Torregalindo.....	>	>	Escuela de niños.
Tubilla del Lago.....	>	>	Escuela Nacional mixta.
Vadocondes.....	>	>	Escuela vieja de niños.
Valdeande.....	>	>	Escuela Nacional de niños.
Villalbilla de Gumiel....	>	>	Escuela de niños.

Partido judicial de Belorado.

Arraya.....	Único.	Única.	Escuela pública.
Basconiana.....	>	>	Escuela Nacional.
Cerratón de Juarros.....	>	>	Escuela Nacional.
Eterna.....	>	>	Escuela Nacional pública.
Garganchón.....	>	>	Escuela Nacional.
Ibrillos.....	>	>	Escuela Nacional que fué.
Rábanos.....	>	>	Escuela Nacional de niños.
Redecilla del Campo....	>	>	Escuela Nacional.
Santa Cruz del Valle....	>	>	Escuela pública de niños.
Valmala.....	>	>	Escuela Nacional de niños.
Viloria de Rioja.....	>	>	Escuela Nacional. Edificio de la Iglesia.
Villaescusa la Sombria..	>	>	Escuela Nacional.
Villalómez.....	>	>	Escuela Nacional de ambos sexos.

Partido judicial de Briviesca.

Aguilar de Bureba.....	Único.	Única.	Escuela Nacional.
Busto de Bureba.....	>	>	Escuela pública de niños.
Cameno.....	>	>	Escuela de Patronato.
Castil de Lences.....	>	>	Escuela mixta.
Cillaperlata.....	>	>	Escuela pública.
Cornudilla.....	>	>	Escuela Nacional.
Frias.....	>	>	Escuela de niños.
Fuentebureba.....	>	>	Escuela pública.
Lences.....	>	>	Escuela Nacional.
Monasterio de Rodilla...	>	>	Escuela vieja de niños.
Navas de Bureba.....	>	>	Escuela pública.
Oña.....	>	>	Escuela de niños.
Padrones de Bureba....	>	>	Escuela nacional.
Parte de Bureba (La)...	>	>	Salón de la Escuela nacional.
Pino de Bureba.....	>	>	Escuela Nacional.
Poz de la Sal.....	1.º	>	La cátedra de música, Cerca, 1.
Idem.....	2.º	>	Escuela de niñas.
Quintanaález.....	Único.	>	Escuela pública.
Rojas.....	>	>	Escuela pública.
Salas de Bureba.....	>	>	Escuela Nacional.
Salinillas de Bureba....	>	>	Escuela Nacional.
Solas de Bureba.....	>	>	Escuela Nacional de ambos sexos.
Terminón.....	>	>	Escuela pública.
Vid de Bureba (La)....	>	>	Escuela Nacional de Barrio de Zuzones

AYUNTAMIENTOS	Dis- trito.	Sec- ción.	LUGAR DESIGNADO
---------------	----------------	---------------	-----------------

Partido judicial de Burgos.

Arlanzón.....	Unico.	Unica.	Escuela de niños.
Brunel.....	>	>	Escuela Nacional.
Burgos.....	1.º	1.ª	E. Nacional de niñas, Espolón-Teatro.
Idem.....	>	2.ª	Salón de quintas del Palacio provincial
Idem.....	2.º	1.ª	E. graduada niñas, Gral. Santocildes, 5
Idem.....	>	2.ª	E. de niñas del Hospital de San Juan.
Idem.....	>	3.ª	E. párvulos Sta. Juana, San Juan, 36.
Idem.....	3.º	1.ª	Piso pral. casa número 31, San Lorenzo
Idem.....	>	2.ª	Asilo párvulos S. Julián, H. de Ciegos.
Idem.....	>	3.ª	E. graduada de niñas, San Lorenzo, 33.
Idem.....	4.º	1.ª	E. Nacional de niñas, Sanz Pastor, 2.
Idem.....	>	2.ª	Escuela de niños, id.
Idem.....	5.º	1.ª	E. Nacional de niños, San Pablo, 9.
Idem.....	>	2.ª	Colegio niños Sta. Rita, Sta. Clara, 28.
Idem.....	>	3.ª	Escuela nacional de niñas, Progreso.
Idem.....	6.º	1.ª	Planta baja Instituto Gral. y Técnico.
Idem.....	>	2.ª	Id. id.
Celadilla-Sotobrin.....	Unico.	Unica.	Escuela mixta del distrito.
Hontoria de la Cantera..	>	>	Escuela pública Nacional.
Hormaza.....	>	>	Escuela pública Nacional.
Huérmedes.....	>	>	Casa Escuela Nacional.
Ibeas de Juarros.....	>	>	Escuela Nacional de niños.
Isar.....	>	>	Escuela de niños.
Orbaneja-Riopico.....	>	>	Escuela Nacional de Orbaneja.
Palazuelos de la Sierra..	>	>	Escuela de niños y niñas.
Pedrosa de Rio-Urbel...	>	>	Escuela Nacional de ambos sexos.
Quintanilla-Vivar.....	>	>	Sala de la Escuela pública de niños.
Rabé de las Calzadas...	>	>	Escuela de niños, Sta. Maria, 34.
Rebolledas (Las).....	>	>	Escuela de niños.
Redecilla del Campo....	>	>	Escuela pública de ambos sexos.
Revillarruz.....	>	>	Escuela pública de Revillarruz.
Robredo-Temiño.....	>	>	Escuela pública, Burgos, 51.
Salguero de Juarros....	>	>	Escuela pública mixta.
San Mamés de Burgos...	>	>	Escuela pública mixta del pueblo.
Susinos del Páramo....	>	>	Escuela, Animas, 25.
Tobes y Bahedo.....	>	>	Escuela Nacional de Tobes.
Tremellos (Los).....	>	>	Escuela Nacional de niños.
Vilviestre de Muñó.....	>	>	Escuela pública del distrito.
Villafria de Burgos.....	>	>	Escuela Nacional mixta.
Villagutiérrez.....	>	>	Escuela Nacional.
Villalbilla junto a Burgos	>	>	Escuela pública.
Villamiel de la Sierra...	>	>	Escuela pública mixta.
Villanueva Rio-Ubierna..	>	>	Escuela Nacional mixta.
Villariego.....	>	>	Escuela Nacional.
Villavieja.....	>	>	Local de la Escuela Nacional.
Villorajo.....	>	>	Escuela Nacional.
Villorobe.....	>	>	Escuela Nacional.

Partido judicial de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga.	Unico.	Unica.	Escuela pública de niñas.
Castrillo-Matajudios....	>	>	Escuela pública mixta.
Castrogeriz.....	1.º	>	Escuela de niños, piso principal.
Idem.....	2.º	>	Idem, planta baja.
Citores del Páramo....	Unico.	>	Escuela pública.
Iglesias.....	>	>	Escuela municipal de niños.
Itero del Castillo.....	>	>	Escuela Nacional.
Padilla de arriba.....	>	>	Escuela de niñas.
Palacios de Riopisuerga..	>	>	Escuela Nacional mixta.
Palazuelos de Muñó....	>	>	Escuela Nacional de ambos sexos.
Pedrosa del Páramo....	>	>	Escuela de niños y niñas.
Pedrosa del Príncipe...	>	>	Escuela Nacional de niños.
Sasamón.....	>	>	Escuela de niños.
Villaquirán los Infantes..	>	>	Escuela de niños.
Yudego y Villandiego...	>	>	Escuela Nacional de Yudego.

Partido judicial de Lerma.

Cabañas de Esgueva.....	Unico.	Unica.	Escuela Nacional mixta.
Castrillo de Solarana...	>	>	La Escuela.
Cebreos.....	>	>	Escuela Nacional mixta.
Covarrubias.....	>	>	Escuela Nacional de niños.
Lerma.....	1.º	>	Casa Consistorial.
Idem.....	2.º	>	E. de niños, Exconvento Sto. Domingo
Madrigalejo.....	Unico.	>	Escuela Nacional mixta.
Mazuela.....	>	>	Escuela Nacional mixta.
Mecerreyes.....	>	>	Escuela pública de niños.
Nebreda.....	>	>	Escuela pública.
Olmillos de Muñó.....	>	>	Escuela Nacional mixta.
Pineda-Trasmonte.....	>	>	Escuela pública.
Presencio.....	>	>	Escuela de niñas.
Quintanilla del Agua....	>	>	Escuela Nacional de niños.
Quintanilla de la Mata...	>	>	La Escuela.
Royuela.....	>	>	Escuela de niños.
Santa Cecilia.....	>	>	Escuela Nacional.

AYUNTAMIENTOS	Dis- trito.	Sec- ción.	LUGAR DESIGNADO
---------------	----------------	---------------	-----------------

Partido judicial de Miranda.

Altable.....	Unico.	Unica.	Escuela Nacional de ambos sexos.
Ameyugo.....	>	>	Escuela Nacional de ambos sexos.
Ayuelas.....	>	>	Escuela de ambos sexos.
Bozobó.....	>	>	Administración de Consumos.
Bugedo.....	>	>	Escuela pública de niños.
Encio.....	>	>	Escuela pública de niños.
Miranda de Ebro.....	1.º	1.ª	Escuela de niñas, Aquende.
Idem.....	>	2.ª	Escuela de niñas, Allende.
Idem.....	2.º	1.ª	Escuela de niños, Aquende.
Idem.....	>	2.ª	Escuela de niños, Allende.
Idem.....	3.º	1.ª	Almacenes, Allende.
Idem.....	>	2.ª	Ensanche, Allende.
Miraveche.....	Unico.	Unica.	Administración de Correos.
Orón.....	>	>	Escuela pública.
Pancorvo.....	>	>	La Escuela.
Puebla de Arganzón (La)	>	>	Escuela Nacional de niñas.
Santa Gadea del Cid....	>	>	Escuela Nacional de niños.
Santa M.ª Ribarredonda.	>	>	Escuela de niños.
Villanueva del Conde...	>	>	Escuela pública.

Partido judicial de Roa.

Adrada de Haza.....	Unico.	Unica.	Escuela de niñas.
Anguix.....	>	>	Escuela pública mixta de niños.
Cueva de Roa (La).....	>	>	Escuela de niños.
Fuentecón.....	>	>	Escuela de niños.
Fuenteliso.....	>	>	Escuela Nacional de niños.
Fuentemolinos.....	>	>	Escuela Nacional mixta.
Guzmán.....	>	>	Escuela de niños.
Hontangas.....	>	>	Escuela de niñas, San Juan.
Horra (La).....	>	>	Escuela de niños.
Hoyales de Roa.....	>	>	Escuela Nacional.
Mambrilla de Castrejón..	>	>	Escuela de niños.
Moradillo de Roa.....	>	>	Escuela Nacional de niños.
Nava de Roa.....	>	>	Escuela de niños.
Pedrosa de Duero.....	>	>	Escuela pública Nacional.
Quintanamavirgo.....	>	>	Escuela pública de ambos sexos.
San Martín de Rubiales..	>	>	Local de Pósitos.
Villaescusa de Roa.....	>	>	Escuela Nacional de ambos sexos.
Villatueda.....	>	>	Escuela Nacional mixta.
Villovela de Esgueva....	>	>	Escuela de niños.

Partido judicial de Salas de los Infantes.

Barbadillo de Herreros...	Unico.	Unica.	Escuela Nacional de niños.
Barbadillo del Pez.....	>	>	Escuela pública de niños.
Campolara.....	>	>	Escuela mixta pública.
Canicosa.....	>	>	Escuela Nacional de niños.
Carazo.....	>	>	Escuela Nacional de niños.
Contreras.....	>	>	Escuela de niños.
Espinosa de Cervera....	>	>	Escuela mixta.
Hinojar del Rey.....	>	>	Escuela de niños.
Hontoria del Pinar.....	>	>	Escuela de niños.
Hortigüela.....	>	>	Escuela Nacional.
Hoyuelos de la Sierra...	>	>	Escuela Nacional mixta.
Jaramillo Quemado.....	>	>	Escuela pública.
La Revilla y Bahedo...	>	>	Escuela mixta de La Revilla.
Monterrubio de la Sierra	>	>	Escuela Nacional mixta.
Palacios de la Sierra...	>	>	Escuela pública de niños.
Quintanar de la Sierra...	>	>	Escuela de niños del 2.º grupo.
Quintanaraya.....	>	>	Escuela pública.
Riocavado de la Sierra...	>	>	Escuela Nacional mixta.
Salas de los Infantes....	>	>	Local Escuela pública de párvulos.
Valle de Valdelaguna...	>	>	Escuela vieja de niños.
Villanueva de Carazo...	>	>	Escuela Nacional mixta.
Villoruebo.....	>	>	Escuela nacional mixta de Villoruebo.

Partido judicial de Sedano.

Alfoz de Bricia.....	Unico.	Unica.	Casa Escuela de niños.
Cernégula.....	>	>	Local de la Casa Escuela.
Escalada.....	>	>	Escuela Nacional.
Nidáguila.....	>	>	Escuela mixta.
Orbaneja del Castillo...	>	>	Escuela Nacional mixta.
Pesquera de Ebro.....	>	>	Escuela Nacional.
Quintanaloma.....	>	>	Escuela mixta.
Valdelateja.....	>	>	Escuela Nacional.

AYUNTAMIENTOS	Dis- trito.	Sec- ción.	LUGAR DESIGNADO
Valle de Hoz de Arriba..	1.º	Unica.	Casa del pastor pueblo de Landraves.
Idem.....	2.º	»	Casa Escuela del pueblo de Burceña.
Valle de Zamanzas.....	Unico.	»	Escuela Nacional de Gallejones.

Partido judicial de Villadiego.

Acedillo.....	Unico.	Unica.	La casa Escuela.
Amaya.....	»	»	Escuela Nacional.
Arenillas de Villadiego..	»	»	Escuela de niños.
Basconillos del Tozo...	»	»	Oficina del Juzgado Casa Consistorial.
Sandoval de la Reina....	»	»	Casa Consistorial del distrito.
Sotresgudo.....	»	»	Escuela Nacional.
Urbel del Castillo.....	»	»	Escuela mixta de niños.
Valle de Valdelucio.....	»	»	E. Nacional de Quintanas Valdelucio.
Villadiego.....	»	»	Cartería Nacional de este pueblo.
Villavedón.....	»	»	Escuela pública.
Villusto.....	»	»	Escuela Nacional de niños y niñas.

Partido judicial de Villarcayo.

Aforados de Moneo.....	Unico.	Unica.	Escuela Nacional.
Bocos.....	»	»	Casa Escuela, Rosario 16.
Dobro o Los Altos.....	»	»	Casa Escuela de Dobro.
Espinosa los Monteros...	1.º	»	Escuela de niños.
Idem.....	2.º	»	Escuela pública mixta de niños.
Junta de Oteo.....	1.º	»	Escuela pública de niños.
Idem.....	2.º	»	Idem.
Junta de Rio Losa.....	Unico.	»	Casa Escuela.
Junta de Traslaloma.....	»	»	Escuela de Castrobartó.
Jurisdicción San Zadornil	»	»	Escuela Nacional de San Zadornil.
Medina de Pomar.....	1.º	»	Colegio de niñas, calle del Fundador.
Idem.....	2.º	»	Escuela de niños, Roca Mayor, 5.
Mdad. de Castilla la Vieja	1.º	»	Escuela Nacional de Cigüenza.
Idem.....	2.º	1.ª	Escuela Nacional de Torme.
Idem.....	2.º	2.ª	E. Nacional de Villanueva la Lastra.
Merindad de Sotoscueva..	1.º	Unica.	Casa Escuela de Villamartin.
Idem.....	2.º	»	Casa Escuela de Quintanilla Rebollar.
Merindad de Valdeporras.	1.º	»	Escuela de niños de Pedrosa.
Idem.....	2.º	»	Escuela niños de Haedo las Puebas.
Idem.....	3.º	»	Escuela de niños de Puente de y.
Partido de la Sierra en Tobalina...	Unico.	»	Escuela pública de Valderrama.
Villaescusa del Butrón...	»	»	Escuela Nacional.
Villarcayo.....	»	»	Escuela pública de niños.

Minas.

Por el Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Palencia, se ha comunicado a este Gobierno con fecha 7 del corriente, lo que sigue:

«Tengo el honor de remitir a V. S. informado por el Ingeniero D. Luis G. Villadomat, el expediente de rectificación de las minas Castilla y Benito, para que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 del vigente Reglamento de Minería, se dé vista a los concesionarios de las citadas minas, de las colindantes y de las próximas, para que en el plazo de ocho días expongan lo que a su derecho convenga.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de notificación para los interesados que no residan en la capital ni tengan en ella representante legal.

Burgos 9 de enero de 1922.

EL GOBERNADOR,
Isidoro León.

No habiendo presentado dentro del plazo legal, el interesado del registro nombrado «Victoria Eugenia», número 3098, la carta de pago a que se refiere el artículo 20 del Reglamento de Minería, de conformidad con lo propuesto en el mismo y de acuerdo con lo informado por esta

Secretaría, vengo en declarar sin curso y fenecido dicho expediente.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado.

Burgos 9 de enero de 1922.

EL GOBERNADOR,
Isidoro León.

Circular.

Según participa a este Gobierno el Sr. Alcalde de Peral de Arlanza, se le ha desaparecido al vecino de aquella villa, Niceto de la Orden Cantero, una caballería asnal de las señas siguientes:

Un burro de regular alzada, pelo cárdeno, edad cerrado y herrado de las manos y el casco de la mano izquierda un poco abierto.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que por la Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan a la busca de la citada caballería, y, caso de ser habida, la pongan a disposición del Sr. Alcalde de dicho pueblo, para ser entregada a su dueño.

Burgos 10 de enero de 1922.

EL GOBERNADOR,
Isidoro León.

Paradas particulares.

El Teniente Coronel Delegado de sementales, con fecha 10 del actual, me dice lo que sigue:

«Prorrogado hasta el día 20 del actual el plazo para que los dueños de paradas particulares de sementales, puedan presentar las solicitudes para establecerlas, se advierte por segunda vez, que transcurrido dicho plazo, no se autorizará el funcionamiento de aquellas cuyos dueños no lo hubieren solicitado.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 10 de enero de 1922.

EL GOBERNADOR,
Isidoro León.

Circular.—Reses mostrencas.

Según participa a este Gobierno el Sr. Alcalde de Villagonzalo Pedernales, hace varios días se agregó al rebaño del vecino de aquella villa D. Andrés Palacios García, un carnero negro, raso, rabilargo y de tres años de edad, que se hallaba extrañado.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse su dueño a recogerlo dentro del plazo que señala el artículo 14, se venderá en pública subasta, con sujeción a lo establecido en el mencionado Reglamento y Real orden de 30 de junio de 1919, la cual habrá de celebrarse en la casa Ayuntamiento del mencionado pueblo donde debe de hallarse depositado, y que el que justifique ser su dueño tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Burgos 11 de enero de 1922.

EL GOBERNADOR,
Isidoro León.

Elecciones municipales.

Elección de las vacantes de Concejales que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal en los Ayuntamientos de esta provincia y que se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto por Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 24 de noviembre de 1919, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 26 del mismo y lo prevenido en circular extraordinaria de este Gobierno de 5 del actual:

Ayuntamientos que se citan:

Villagonzalo-Pedernales, 4.
San Adrián de Juarros, 3.
Villanueva de Odra, 5.
Ayellanosa del Páramo, 3.
Santa Inés, 4.
Zumel, 3.
Neila, 4.
Cogollos, 3.
Villayerno-Morquillas, 3.
Presencio, 4.
Zalduendo, 3.
Barrios de Bureba (Los), 3.
Campillo de Aranda, 3.
Balbases (Los), 4.
Robredo Temiño, 3.
Gredilla la Polera, 3.

Redecilla del Camino, 3.
Bañuelos de Bureba, 3.
Arauzo de Salce, 3.
Hormazas (Las), 3.
Prádanos de Bureba, 3.
Villarmero, 3.
Celada del Camino, 4, (rectificado).

CENSO ELECTORAL

Relación de los Vocales designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral, durante el bienio de 1922-23, en los pueblos que se detallan, por los conceptos de Concejal, ex-Juez, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería y primeros contribuyentes por contribución industrial, impuesto de utilidades o de minas, los cuales se publican en cumplimiento de lo prevenido en la regla 17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, y a los efectos del artículo 12 de la Ley de 8 de agosto del mismo año.

Estépar.

Vocal Concejal, D. Anastasio Medina Quintanilla; suplente, D. Salustiano González Miguel; Vocal ex-Juez, D. Federico González Santamaría; suplente, D. Pablo Arcos Ortega; contribuyente por territorial, D. Anselmo Caballero Gómez; suplente, D. Valentin Delgado Saldaña; contribuyentes por industrial, D. Gonzalo Rodríguez Arnáiz y don Alberto Pérez Cardenal; suplentes, D. Florián Martínez Puente y D. Pedro Pérez Torres.

Villovela de Esqueva.

Vocal Concejal, D. Benito Balbás Escudero; suplente, D. Melchor Esteban Royuela; Vocal ex-Juez, don Claudio Royuela Fernández; suplente, D. Manuel Royuela Pérez; contribuyentes por territorial, don Pedro Izquierdo Gallego y D. Victor González Fernández; suplentes, D. Niceto Tamayo Escudero y don Roque Royuela Velasco; contribuyentes por industrial, D. Joaquín Sánchez Fernández y D. Teodoro Cubero Martín; suplentes, D. Félix Alonso Callejo y D. Basilio Hernández Balbás.

Barrio de Muñó.

Vocal Concejal, D. Mauro del Prado García; suplente, D. Desiderio Viñe Montes; Vocal ex-Juez, D. Gabriel del Prado Orenes; suplente, D. Victoriano Peral García; contribuyentes por territorial, don Lorenzo de la Peña Montes y don Balbino Palacios Martínez; suplentes, D. Blas Arnáiz Hernando y D. Agapito Orenes Martínez.

Cabia.

Vocal Concejal, D. Gaspar González Rojo; suplente, D. Emiliano Delgado Sáiz; Vocal ex-Juez, don Cipriano Rojo Alonso; suplente, don Luciano Martínez Mata; contribuyentes por territorial, D. Braulio González Rojo y D. Canuto Fermín García; suplentes, D. Lucas Rojo Ortega y D. Evaristo Sagredo Ta-

jadura; contribuyentes por industrial, D. Tomás Albillos Bernal y D. Benjamin Rodríguez López; suplentes, D. Pedro Juárez Martínez y D. Marciano Martínez del Río.

Orón.

Vocal Concejal, D. Sidonio Sabando; suplente, D. Federico Solórzano; Vocal ex-Juez, D. Dionisio Arroyuelo; suplente, D. Emiliano Tobalina; contribuyentes por territorial, D. Ricardo Tobalina y don Eugenio Martínez; suplentes, don Gabino Martínez Sojo y D. Juan Solórzano; contribuyente por industrial, D. Saturnino Escudero; suplente, D. Julián Arce.

Villaescusa de Roa.

Vocal Concejal, D. Antimo González Sanz; suplente, D. Sabino Granada Bombin; Vocal ex-Juez, don Pablo Bombin Sanz; suplente, don Benito Arranz González; contribuyentes por territorial, D. Lorenzo Romera García y D. Publio Pascual Aldea; suplentes, D. Millán Granada Pascual y D. Juan González Bombin.

Los Barrios de Villadiego.

Vocal Concejal, D. Primitivo Alcalde González; suplente, D. Pedro Fernández Mediavilla; Vocal ex-Juez, D. Santiago Rodríguez Ruiz; suplente, D. Marcos García Díez; contribuyentes por territorial, don Vicente Mediavilla García y don Isaac Martín Calderón; suplentes, D. Serapio Ruiz Pérez y D. Fermín Mediavilla Bustillo.

Barcina de los Montes.

Vocal Concejal, D. Agustín Martínez Gómez; suplente, D. Agapito Aizpuru Miranda; Vocal ex-Juez, don Ángel Miranda Martínez; suplente, D. Gabriel Gómez Linage; contribuyentes por territorial, D. Jenaro Arnáiz Arnáiz y D. Pantaleón Camarero Pérez; suplentes, D. Francisco Miranda Barrasa y D. Gerardo Palma Miranda.

Adrada de Haza.

Vocal Concejal, D. Manuel Salvador Sanz; suplente, D. Saturnino Miguel Lázaro; Vocal ex-Juez, don Juan Plaza Salvador, suplente, don Mariano Adrados Lázaro; contribuyentes por territorial, D. Daniel Catalina Miguel y D. José Beneitez Lázaro; suplentes, D. Onofre Bartolomesanz Roa y D. Marcelino Lázaro Plaza; contribuyentes por industrial, D. Pedro Cob Núñez y don Prudencio Adrados Guijarro; suplentes, D. Ramón Francisco Fraile y D. Elías Plaza Guijarro.

Alfoz de Santa Gadea.

Vocal Concejal, D. Santiago López García; suplente, D. Felipe Alvarez Peña; Vocal ex-Juez, D. Julián Díez Ruiz; suplente, D. Higinio López Lucio; contribuyentes por territorial, D. Gabriel Ruiz Fernández y D. Ángel Isla Serna; suplentes, D. Bonifacio Argüeso Lucio y don Pedro Sainz Campo; contribuyentes por industrial, D. Juan Fernández

Ruiz y D. Santiago Acero Sierra; suplentes, D. Esmeraldo López González y D. Eulogio Campo Aja.

Torrelara.

Vocal Concejal, D. Felipe Ibáñez González; suplente, D. Jacinto Benito Gil; Vocal ex-Juez, D. Ruperto Ortega González; suplente, D. Benito Heras González; contribuyentes por territorial, D. Arcadio Vicario Miguel y D. Simón Cors Ibáñez; suplentes, D. Ignacio Gil Amo y D. Abelardo Gil Arnáiz; contribuyente por industrial, D. Gabino Lázaro Gil; suplente, D. Domingo Pérez Miguel.

Villamiel de la Sierra.

Vocal Concejal, D. Francisco Ayala Pineda; suplente, D. Andrés Montes Santamaria; Vocal ex-Juez, don Nazario Montes Echevarría; suplente, D. Celestino Cuesta Hernando; contribuyentes por territorial, don Julián Martínez Carcedo y D. Saturnino Carcedo Alcalde; suplentes, D. Blas Montes Simón y D. Juan Ahedo Ayala.

Fuentebureba.

Vocal Concejal, D. Félix Marroquin; suplente, D. Maximino Ruiz; Vocal ex-Juez, D. Ignacio Pérez; suplente, D. Alberto Bañuelos; contribuyentes por territorial, D. Félix Alonso y D. Manuel Gómez; suplentes, D. Francisco Marroquin y don Plácido Cortázar; contribuyente por industrial, D. Alberto Bañuelos; suplente, D. Florencio Fernández.

Villorajo.

Vocal Concejal, D. Gabino Mata López; suplente, D. Enrique Gómez González; Vocal ex-Juez, D. Ignacio Lomas Marcos; suplente, D. Juan Delgado Mata; contribuyentes por territorial, D. Fernando Rodríguez Mata y D. Andrés Rodrigo González; suplentes, D. Agustín Rojo Santamaria y D. Fermín López y López; contribuyente por industrial, D. Jerónimo Alonso Burgos; suplente, D. Honorato Gutiérrez Santamaria.

Palacios de Benaver.

Vocal Concejal, D. Florentin del Río Carrillo; suplente, D. Julián Sadornil López; Vocal ex-Juez, don Enrique López Santiago; suplente, D. Calixto de la Cruz López; contribuyentes por territorial, D. Ezequiel Pérez Fuentúrbel y D. Marcos Beato Pardo; suplentes, D. Damián López López y D. Anselmo Marcos Vivar; contribuyente por industrial, D. Félix Orcajo Mayoral; suplente, D. Benjamin Delgado.

Villaescusa la Sombria.

Vocal Concejal, D. Ángel Sáez y Sáez; suplente, D. Deogracias Colina Mena; Vocal ex-Juez, D. Pablo Mena Molina; suplente, D. Casiano Bringas Barriomirón; contribuyentes por territorial, D. Juan del Olmo Sáez y D. Luis Ruiz Morquillas; suplentes, D. Santiago Sáez Ortega y D. José Munguira Munguira.

Providencias Judiciales

Valle de Tobalina.

D. Domingo Barredo Alonso, Secretario de este Juzgado municipal, del que es Juez municipal don Raimundo Barredo García.

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal civil tramitado en este Juzgado, entre partes, que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

En la villa de Quintana-Martin Galíndez a 7 de enero de 1922, visto por el Tribunal municipal del Valle de Tobalina el precedente juicio verbal civil, tramitado en este Juzgado entre partes, como demandante D. Abdón Céspedes Estéfano, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Quintana-Maria, y como demandado D. Santos Aliende Gómez, vecino de Imaña, y por su rebeldía los estrados de este Juzgado,

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos litigante rebelde al demandado D. Santos Aliende, a quien condenamos pague al actor D. Abdón Céspedes la suma de 832 litros de trigo, o en su lugar, 255 pesetas, importe de los mismos que reclama el demandante, imponiendo todas las costas al demandado que se causen y hayan causado hasta su completo cobro. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación del demandado y se notificará al actor en la forma ordinaria, siempre que éste no solicite se le notifique aquél en la misma forma, definitivamente juzgando, lo pronunciamos de acuerdo D. Raimundo Barredo García, Juez municipal, D. Jenaro Ortiz González y D. Manuel Herrán García, como adjuntos, y lo mandan y firman.—Raimundo Barredo.—Manuel Herrán.—Jenaro Ortiz.—Rubricado.—Hay un sello de este Juzgado.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día.

Para que conste y sirva de notificación al demandado, firmo la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Valle de Tobalina a 9 de enero de 1922.—Domingo Barredo.—V.º B.º.—El Juez municipal, Raimundo Barredo.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE MINAS DE PALENCIA

Notificación.

El día 21 de diciembre último esta Jefatura remitió directamente a los explotadores de minas de la provincia de Burgos, los estados para la estadística del año 1921, con el objeto de que una vez cubiertos les devolviesen, antes del día 10 del corriente mes; habiendo trans-

currido dicho plazo sin que se hayan recibido los enviados a las Sociedades y particulares, cuya relación se acompaña, por la presente se les notifica que si no les mandan antes del día 20 del actual, se les aplicarán las multas que fija el artículo 229 del vigente Reglamento de Policía minera.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 135 del Reglamento general para el régimen de la Minería, esta notificación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, produce los mismos efectos legales que las hechas personalmente para todos aquellos que no residan en la capital ni tienen en ella apoderados legales.

Palencia 11 de enero de 1922.—El Ingeniero Jefe, César Iglesias.

Relación que se cita:

D. José Brugarolas y Compañía, Barcelona.
Sociedad «Ferrocarril y Minas de Burgos» Madrid.
Sociedad «Hulleras de Burgos», Madrid.
«Sociedad Minas de cuivre argentifére San Pedro y Vega», Burgos.
Sres. Prieto y Compañía, Madrid.

Alcaldía de Tablada del Rudrón.

Hallándose formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año 1922-23, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Tablada del Rudrón 5 de enero de 1922.—El Alcalde, Valeriano Díaz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tobes y Bahedo.
Nava de Roa.

Alcaldía de Villasandino.

Habiéndose terminado por este Ayuntamiento y Junta pericial el registro fiscal de edificios y solares de este distrito, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del referido Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo tiempo podrán presentar los contribuyentes las reclamaciones que consideren justas y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villasandino 7 de enero de 1922.—El Alcalde, Marciano Díez.

Alcaldía de Villarmero.

Por hallarse vacante, desde el día de esta fecha, se arrienda la casa-taverna de este pueblo de Villarmero para el año 1922. Para tratar de este arriendo con el Sr. Alcalde de dicho pueblo, D. Juan González Sedano.

Villarmero 9 de enero de 1922.—El Alcalde, Juan González.